

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 12**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramiro Jiménez Samaniego, contra la empresa “Marius Coman Los 80 Placa Placa, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Maupin, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “GTM, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado el día 20 de abril de 2011 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y la tasación de costas practicadas por importe total de 495,18 euros (141,18 euros, en concepto de intereses, y 354 euros en concepto de costas), a cuyo pago resultan condenadas las demandadas en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de “Mutual Midat Cyclops” la suma de 141,18 euros, en concepto de intereses, mediante entrega de mandamiento de devolución.

Hágase pago a la letrada doña Marina Toledo Gutiérrez de la cantidad de 354 euros, mediante entrega del correspondiente mandamiento de devolución, advirtiéndole que dispone del plazo de tres meses para retirar el mismo.

Y existiendo un sobrante de 210,92 euros, transfírase el mismo a la demandada “Maupin, Sociedad Limitada”.

Verificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones, dejando la debida constancia de ello.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del “Banesto”, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del “Código 31 social-revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso”, seguida del “Código 31 social-revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Marius Coman Los 80 Placa Placa, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “GTM, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.167/11)